

PRESIDENTE
Gentza Alamillo

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA
17 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONCEJALES

Iñigo Pinedo
José Antonio Bartolomé
Montse Angulo
Susana Martín
Josu Artetxe
Esteban Hernando
Lauren Uria
Nerea Goti
Iraida Saenz de Lafuente

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas del día diecisiete de diciembre de dos mil quince, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los señores Concejales, que se señalan al margen, debidamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. Naiara Lazpita Marcos.

AUSENTES

Xabier Artiñano

SECRETARIA

Naiara Lazpita

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos al Pleno y sin más comentarios se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día del Pleno:

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria celebrada el 19 de noviembre de 2015.

Sin que haya ningún comentario al respecto, el Acta es aprobada por unanimidad de los corporativos presentes.

2º.- Modificación, si procede del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Fundación Benéfica Alday para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna de Respaldiza, año 2015.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los Concejales presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- Que con fecha 21 de mayo de 2015 se aprobó el Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala y la Fundación Alday para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna de Respaldiza, año 2015.

VISTO.- Que en la clausula décima se consignaba como cantidad máxima del Convenio, teniendo en cuenta la ocupación media existente en años anteriores, por importe de 50.716,49 euros.

CONSIDERANDO.- Que en este año 2015 la ocupación del Centro Rural de Atención Diurna de Respaldiza ha aumentado sensiblemente llegando hasta los nueve usuarios, de tal manera que, los gastos de gestión se han visto aumentados respecto a la

previsión inicial. **Por lo cual, procedería modificar el Convenio aumentando el importe en 8.000,00 euros.**

CONSIDERANDO.- Que la partida presupuestaria 231.227.005 del vigente presupuesto para 2015 no tiene crédito suficiente y adecuado para asumir un aumento del gasto mencionado, por lo que procede una modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa Socio-sanitaria, igualdad e inmigración celebrada el 09 de diciembre de 2015.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar la cláusula décima del Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Ayala y la Fundación Alday para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna de Respaldiza, año 2015, ampliando la cantidad máxima de gasto correspondiente a la gestión y funcionamiento del Centro al importe de 58.070,00 euros.

Segundo.- Dicha modificación entrará en vigor una vez se hay procedido a la modificación presupuestaria necesaria para asumir el gasto referido.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para la materialización de la presente modificación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación Benéfica Alday, para su conocimiento y la formalización de los documentos precisos.

3º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala, con la Asociación "Eskutziko Ahotsak", durante el año 2015.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los Concejales presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- El interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar la música y el uso de la misma en todos los ámbitos y el fin de promoción de la misma por parte de la Asociación Eskutziko Ahotsak.

VISTO.- El Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Eskutziko Ahotsak para impulsar el fomento de diferentes iniciativas y actividades para la promoción de la música.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Euskera y Educación, Cultura, Deportes y Juventud, celebrada el día 9 de diciembre de 2015.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Eskutziko Ahotsak, para subvencionar los gastos que conlleva la actividad anual y los gastos de funcionamiento de la actividad.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Eskutxiko Ahotsak, adjuntando dos copias del Convenio para que devuelva uno de los ejemplares, debidamente firmado.

4º.- Aprobación, si procede, del Estudio de Detalle de la parcela 1333 del polígono 3 de la localidad de Luiaondo.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los Concejales presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- El Estudio de Detalle de la parcela 1333, del polígono 3, de la localidad de Luiaondo, promovido por el Ayuntamiento.

VISTO.- Que se aprobó inicialmente, con fecha 16 de septiembre de 2015, y que en el periodo de exposición al público no se ha producido alegación ni reclamación ninguna.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio ambiente, celebrada el 09 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 6/2006, de 30 de junio, del Suelo y Urbanismo del País Vasco.

La Corporación por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 1333, del polígono 3, de la localidad de Luiaondo.

5º.- Ratificación del Decreto de Alcaldía 537/15, por el que se aprueba la 2ª Certificación emitida por D. J. Mª O. S., para la obra de "Rehabilitación del Edificio Multiusos de Luiaondo".

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los Concejales presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- El Decreto de Alcaldía 537/15, por el que se aprueba la 2ª Certificación emitida por D. J. Mª O. S., por la realización de la unidad de obra PC-01, no prevista en el presupuesto del Proyecto de "Rehabilitación del Edificio Multiusos en Luiaondo", consistente en la solución de alero en cubierta, por importe de 4.988,85 euros, IVA incluido.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Ratificar el Decreto de Alcaldía 537/15, por el que se aprueba la 2ª Certificación emitida por D. J. Mª O. S., por la realización de la unidad de obra PC-01, no prevista en el presupuesto del Proyecto de "Rehabilitación del Edificio Multiusos en

Luiaondo", consistente en la solución de alero en cubierta, por importe de 4.988,85 euros, IVA incluido.

6º.- Aprobación, si procede, de la 12ª Certificación de noviembre de 2015 de la obra "Rehabilitación de Edificio Multiusos en Luiaondo", por importe de 151.876,93 euros, sin IVA incluido.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los Concejales presentes.

Y en su virtud, y

CONSIDERANDO.- Que por acuerdo de pleno de 17 de noviembre de 2014, se adjudicó a la empresa ERAIKUNTZA BIRGAIKUNTZA ARTAPENA, S.L. el contrato para la ejecución de la obra de "Rehabilitación del Edificio Multiusos de Luiaondo", por importe de 635.642,68€ y 133.484,96 € correspondientes al IVA.

VISTA.- La 12ª Certificación y factura presentada por la Empresa Eraikuntza Birgaikuntza Artapena, S.L. que asciende a un total de 183.771,09 euros (IVA incluido).

CONSIDERANDO.- El Visto Bueno emitido por el Director de la Obra D. D. P. O.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la decimosegunda Certificación emitida por la Empresa Eraikuntza Birgaikuntza Artapena, S.L. que asciende a un total de 183.771,09 euros (IVA incluido) y autorizar el gasto mencionado.

Segundo.- Ordenar a la tesorería el pago de 183.771,09 euros a la empresa Eraikuntza Birgaikuntza Artapena, S.L."

7º.- Moción transada que presentan EAJ-PNV y EH BILDU a favor del total y absoluto desmantelamiento de la Central Nuclear de Garoña.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), comenta que aunque inicialmente se presentó una moción por parte de PNV y otra por parte de BILDU, en la Comisión se decidió presentar una conjunta, que es la que se ha presentado para su debate y aprobación.

La Sra. Iraida (AB), dice que ya comentó en la Comisión que su grupo estaba más conforme con la propuesta presentada por EH BILDU, pero al haber presentado una moción transada, no se iban a oponer a ella.

Sin más comentarios al respecto, se pasa a la votación de la moción, que es aprobada por unanimidad de los presentes (10 concejales).

La moción se adjunta como **ANEXO I** al presente Acta.

8º.- Comunicar al Pleno de la Corporación el informe del órgano interventor a efectos del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, en referencia a la utilización del Remanente de Tesorería.

Sin que haya ningún comentario al respecto, la Corporación se da por enterada.

Y en su virtud, y

VISTA.- La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado al liquidación de 2014 para crear partidas de gastos o ampliar las ya existentes para proceder a pagos que son ineludibles y que no pueden esperar al presupuesto del año 2016.

VISTO.- El informe de secretaría-intervención de fecha 14 de diciembre de 2015 sobre los efectos del cumplimiento de estabilidad por la financiación de gastos con remanente de tesorería para gastos generales.

CONSIDERANDO.- los artículos 7.1 y 7.3 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la norma Foral 17/2014.

La Corporación se da por enterada del informe del órgano interventor a los efectos del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en referencia a la utilización del Remanente de Tesorería, redactado con fecha 14 de diciembre de 2015.

- Antes de continuar con los siguientes puntos del Orden del Día, el Alcalde-Presidente propone para su introducción fuera del orden del día, una vez aprobada la urgencia un punto, para modificar el contrato de obras adjudicado a la empresa EBA, S.L. para la rehabilitación del edificio multiusos de Luiaondo, ya que en la fase de finalización de la obra, los técnicos de Osakidetza han revisado el capítulo de equipamiento, mobiliario y rotulación y han impuesto variaciones sustanciales que hacen necesario sacar esas partidas de la contratación, para poder cumplir con los plazos de ejecución establecidos.

Debido a que el plazo para la finalización de las obras es el 30 de diciembre de 2015, se hace absolutamente necesario acordar el asunto en el presente pleno, por lo que sometida la urgencia a votación por los Corporativos, es aprobado por unanimidad.

En consecuencia se incluye el siguiente punto:

9º.- Modificación, si procede, del contrato de obra de "Rehabilitación de Edificio Multiusos de Luiaondo" adjudicado a la empresa ERAIKUNTZA, BIRGAIKUNTZA, ARTAPENA, S.L." con fecha 17 de noviembre de 2014.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los Corporativos presentes (10 Concejales).

Y en su virtud, y

RESULTANDO.- Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 17 de noviembre de 2014, se adjudicó el contrato "Rehabilitación de Edificio Multiusos de Luiaondo" a la empresa Eraikuntza, Birgaikuntza, Artapena, S.L., por importe de 635.642,68 euros, más el IVA correspondiente, haciendo un total de 789.127,64 euros.

RESULTANDO.- Que el plazo para la finalización de la obra era el 09 de diciembre de 2015, no obstante, por acuerdo de Pleno de fecha 19 de noviembre de 2015 se decidió ampliar dicho plazo hasta el día 30 de diciembre de 2015.

RESULTANDO.- Que en esta fase de finalización de la obra adjudicada, técnicos representantes de Osakidetza han revisado el capítulo de equipamiento y mobiliario y rotulación correspondiente al acondicionamiento para consultorio de la planta baja y han impuesto modificaciones sustanciales al Proyecto inicial adjudicado, cuya asunción provocaría la no finalización en plazo de la obra.

VISTO.- El escrito del Técnico Director de la obra, de fecha 14 de diciembre de 2015, en el cual informa favorablemente a que dichas partidas correspondientes al mobiliario y la señalítica no sean ejecutadas en el ámbito de este contrato, por lo que, debe ser modificado, excluyendo dichas partidas.

VISTO.- El escrito presentado por la empresa Eraikuntza, Birgaikuntza, Artapena, S.L, de fecha 10 de diciembre de 2015, en el cual realiza una serie de alegaciones respecto del acuerdo del pleno de fecha 19 de noviembre de 2015.

VISTO.- El informe redactado por el Técnico Director de la Obra, de fecha 16 de diciembre de 2015, contestando a las mencionadas alegaciones.

La Corporación por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el contrato de obra de "Rehabilitación de Edificio Multiusos de Luiaondo" adjudicado a la empresa ERAIKUNTZA, BIRGAIKUNTZA, ARTAPENA, S.L." con fecha 17 de noviembre de 2014, por la disminución del objeto del contrato, excluyendo de la obra a ejecutar la partida 03.14 (Equipamiento y Rotulación de la adecuación de la planta baja Osakidetza).

Segundo.- Disminuir el precio de ejecución por contrato del presente contrato en el importe de 23.272,29 euros.

Tercero.- Ratificar el punto primero del acuerdo de pleno de fecha 19 de noviembre de 2015 en el que se informaba a la empresa Eraikuntza, Birgaikuntza, Artapena, S.L que no existían nuevas modificaciones sustanciales, ni partidas de obra nuevas desde julio de 2015, que las modificaciones del contrato y por tanto del presupuesto recogidas en el expediente de precios contradictorios no supera el 10% del presupuesto de contrata, como tampoco las variaciones en las mediciones de las unidades de obra.

Cuarto.- Comunicar a la empresa que el retranqueo del muro forma parte del proyecto cuya obra se adjudicó con fecha 17 de noviembre de 2014, y por tanto se encuentra definido y valorado en la partida del presupuesto 01.01.45 y en el plano A2, por lo que deberá ser ejecutado con anterioridad al 30 de diciembre de 2015.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Eraikuntza, Birgaikuntza, Artapena, S.L junto con una copia de los informes del Técnico Director de la misma, comunicándole que ante el presente acuerdo se puede interponer recurso de reposición ante el

Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el recibo de esta notificación, o dirigirse directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

10º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía:

Rfa.- 506/15.- I.LL.B.- Solicitándole fianza de gestión de residuos para la obra de rehabilitación de cubierta en edificio situado en Salmantón.

- **Rfa.- 507/15.- L y B. T.M.-** Solicitándoles fianza de gestión de residuos para la obra de rehabilitación de cubierta en edificio situado en Salmantón.

- **Rfa.-508/15.- MC. M. U.** Concesión de devolución de recibo abonado del Impuesto Municipal de Vehículos 2015, por duplicidad.

- **Rfa.-509/15.- J.D.V.** Concesión de exención en el Impuesto Municipal de Vehículos por acreditar un grado de minusvalía.

- **Rfa.- 510/15.- M.V.E.-** Concesión de Licencia Municipal de Actividad Clasificada para "Legalización y ampliación de actividad para ganado vacuno de carne"

- **Rfa.- 511/15.- M.V.E.-** Solicitándole fianza de gestión de residuos para la obra de construcción de pabellón ganadero en Murga.

- **Rfa.- 512/15.- AIARAKO SARAUBE HOCKEY CLUB** Concesión de subvenciones año 2015. Orden de pago del 60%.

- **Rfa.- 513/15.- I.LL.B.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para rehabilitación integral de cubierta de edificación situada en Salmantón.

- **Rfa.- 514/15.- M.V.E.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para la construcción de un pabellón ganadero en parcela situada en Murga.

- **Rfa.- 515/15.- M.I.C.D.L.T.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de obras.

- **Rfa.- 516/15.- A.V.D.-** Concesión de Licencia de Apertura a la Actividad de explotación de ganado de carne y ovino en parcelas situadas en Zuaza.

- **Rfa.- 517/15.- X.R.P. Concesión de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.**

- **Rfa.- 518/15.-Solicitud de subvención a Instituto Foral de Bienestar Social para equipamiento del CRAD de Respaldiza.**

- **Rfa.- 519/15.- Junta Administrativa de Luiaondo.-** Concediendo subvención para gastos de honorarios de redacción de proyecto de obra de eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a Centro Social y Consultorio.

- **Rfa.- 520/15.- Junta Administrativa de Respaldiza.-** Concediendo subvención para gastos de honorarios de redacción de proyecto de obra de Centro multiusos en Respaldiza.

- **Rfa.- 521/15.-Remai,S.A.-** Requerimiento para abono de tasa judiciales correspondientes a RCA 128/13.

- **Rfa.- 522/15.- Subvención para sufragar cuotas de polideportivos en otros municipios de la CAPV durante 2014.**

- **Rfa.- 523/15.-** Concesión de subvención a Araba Euskaraz 2015.

- **Rfa.- 524/15.-** Concesión de subvención a Herri Urrats 2015.

- **Rfa.- 525/15.-** Concesión de subvención a Nafarroa Oinez 2015.

- **Rfa.- 526/15.-** Concesión de subvención a EHIGE-Fiesta de la Escuela Pública Vasca 2015.

- **Rfa.- 527/15.- GEOTECH, S.L.-** Adjudicación contrato realización de georreferenciación de caseríos en Ayala.

- **Rfa.- 528/15.- G.D.E.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación de cubierta de edificación situada en Luiaondo.
- **Rfa.- 529/15.- F.A.O.-** Devolución de fianza depositada para garantizar la correcta ejecución de "retirada de margas calizas depositadas en camino de Etxegoien.
- **Rfa.- 530/15.- T.V.O.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de obras.
- **Rfa.- 531/15.- Remai, S.A.-** Resolviendo expte. sancionador iniciado por la ejecución de obras de movimientos de tierras en parcela 60, polígono 4 de Murga.
- **Rfa.- 532/15.- Firmes Alaveses, S.A.-** Devolución de aval presentado como fianza de obra de "Asfaltado en Ikastola Etxaurren".
- **Rfa.- 533/15.- J.M.S.I.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con el expte. de Plan Especial Al Sitio de Tuba en Llanten.
- **Rfa.- 534/15.- T.V.O.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación de muro en parcela situada en la localidad de Respaldiza.
- **Rfa.- 535/15.- Emaus Bilbao, S.C.I.S.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para "adaptación y reforma interior del Palacio de Cerrajería" en Respaldiza.
- **Rfa.- 536/15.- Emaus Bilbao, S.C.I.S.-** Comunicación previa de Actividad para "Residencia Asistencial Temporal" en Palacio de Cerrajería en Respaldiza
- **Rfa.- 537/15.-** Aprobación de la segunda certificación emitida por Jose María Olartekoetxea de la obra del friso del edificio multiusos de Luiaondo.
- **Rfa.- 538/15.- I.L.B.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de Licencia Municipal de Obras.
- **Rfa.- 539/15.-** Aprobación de la relación contable de facturas nº F/2015/11.
- **Rfa.- 540/15.- Mª.J. O.M.-** Resolución de Solicitud presentada.
- **Rfa.- 541/15.- A.V. S.-** Solicitándole fianza de gestión de residuos para la obra de reforma de caserío situado en la localidad de Menoio.
- **Rfa.- 542/15.- Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.-** Concesión de Licencia Municipal Definitiva y finalización del expte. de obras varias en el Centro Social de Menagarai.
- **Rfa.- 543/15.- Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.-** Aceptar Favorablemente el desarrollo de la Actividad de "Centro Social", ubicado en la localidad de Menagarai.
- **Rfa.- 544/15.- Etorki Kooperatiba Elkartea.-** Dar por cumplido el requerimiento hecho a la empresa Etorki Kooperatiba Elkartea para el cumplimiento de la medida correctora nº 9 del expte. de Actividad.
- **Rfa.- 545/15.- J.A.L.L.-** Solicitándole ampliación de documentación, en relación con expte. de Licencia de Obras.
- **Rfa.- 546/15.- Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para sujeción de carretera mediante hincas en camino situado en Menagarai.
- **Rfa.- 547/15.- Junta Administrativa de Respaldiza.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para instalación de bolardos en los extremos de las bandas reductoras del Bº de la Iglesia en Respaldiza.
- **Rfa.- 548/15.- D.M.G.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para retejado de la cubierta de vivienda situada en Luiaondo.
- **Rfa.- 549/15.- Construcciones Ugarteko, S.L.-** Iniciando expediente administrativo para ejecución de lo señalado en el Informe de Depumaster, S.L. de fecha 3 de noviembre de 2015.

- **Rfa.- 550/15.- Isonell, S.L.-** Solicitándole ampliación de documentación, en relación con expte. de Licencia de Actividad Clasificada.

- **Rfa.- 551/15.- Ecothermia Vélez Instalaciones, S.L.-** Solicitándoles ampliación de documentación, en relación con el expte. de comunicación previa de actividad para "depósito de gas propano" en Zuaza.

- **Rfa.- 552/15.- F.A.O.-** Desestimando el recurso de reposición interpuesto frente al Decreto de Alcaldía 406/15.

La Corporación se da por enterada.

11º.- Ruegos y preguntas.

- El Sr. Josu (BILDU), pregunta por la situación que se ha generado por la no continuación o prórroga del contrato de asesoramiento en materia de licencias de actividad, y desea conocer las razones por las que se ha tomado esa decisión.

El Sr. Gentza (PNV), responde que la explicación de los motivos ya se dio en la Comisión correspondiente. Se ha procedido a una reflexión de la forma de funcionamiento del departamento de urbanismo, y se ha visto que en muchos procedimientos se requiere de una licencia de actividad y de una licencia de obra; por lo que el ciudadano tiene que pedir cita con dos técnicos y dos técnicos se tienen que mirar el proyecto, hacer informe y visita de inspección. En 2008 hubo un refuerzo del servicio, y se contrató un asesoramiento en materia de licencias de actividad, porque hubo muchas ganaderías que tenían que regularizar sus explotaciones; pero ahora ya no hay esa necesidad, añade el Sr. Gentza. Ellos entienden que se puede hacer el servicio más eficiente y eficaz, si es un mismo técnico el que se encargue de las dos tareas. A la técnico de licencias de actividad, el contrato se le termina en febrero, y este equipo de gobierno propuso no prorrogar el contrato de servicios por un año más. Esa es la propuesta que se llevó a la Comisión.

El Sr. Josu (BILDU), comenta que ellos han pedido unos informes en el ayuntamiento porque entienden que hay trabajo suficiente en materia de actividad, que justifica que exista la figura de ese técnico; además de que la técnico que tenemos tiene capacitación suficiente y sobrada para desempeñar su trabajo. Por la experiencia que tenemos en el ayuntamiento, la carga de trabajo en el servicio de urbanismo es importante. Por eso sorprende que se tome una decisión de este tipo tan a la ligera, y que hay, además personas detrás. La figura de la técnico de Licencias de Actividad es interesante y no es de gran carga económica, porque el contrato fue muy ajustado en el precio. Además, surge la duda de qué pasará con el arquitecto municipal, porque al tener que hacer las dos funciones, se aumentará sensiblemente la carga de trabajo.

El Sr. Gentza (PNV), responde que la sensibilidad se tiene por todos los trabajadores. Se comunicó la decisión que se había adoptado a la persona interesada. No se está hablando de suprimir el servicio, sólo se pretende que se realicen las dos tareas por un mismo técnico, para buscar más eficacia y

eficiencia. Una vez que se empiece con este servicio, ya se verá si el arquitecto tiene que venir más días, y cómo se desarrolla el trabajo.

El Sr. Josu (BILDU), dice que el arquitecto va a tener que tener mayor dedicación, por lo que el coste del servicio veremos al final si no será mayor.

El Sr. Gentza (PNV), responde que quieren hacer el cambio y probar un año, a ver como funciona. Ellos creen que se va a dar un servicio más eficaz.

El Sr. Lauren (BILDU), comenta que el ayuntamiento lleva mucho tiempo asumiendo unas determinadas competencias. Hace 20 años que ya se desempeñaban estos servicios. Con esta decisión se elimina algo que funciona bien. Se ha conocido momentos en los que no existiendo esta figura, ya se funcionaba mal. Conocemos la experiencia en la que el arquitecto lo informaba todo y ya sabemos que no funcionaba bien y no se tramitaban bien las licencias de actividad. Ahora tenemos ese servicio, se presta en muy buenas condiciones y todo se tramita correctamente. No hemos encontrado nada en contra de la actuación de la técnico encargada del mismo. Desde el equipo de gobierno no nos han pasado datos que constaten la necesidad de prescindir del servicio. Vivimos, en un municipio extenso, en el cual tenemos un polígono industrial, al que habrá que dar respuesta rápida cuando se vaya desarrollando, y habrá que hacer un seguimiento. Cuando los ayuntamiento tienen cierta entidad, tienen el servicio de asesoramiento de las licencias y medio ambiente separado del de urbanismo.

El Sr. Gentza (PNV), responde que en otros ayuntamientos pequeños y de similares características a éste, no existe esa figura del técnico de asesoramiento en licencias de actividad.

El Sr. Josu (BILDU), dice que está contrastado que la actividad urbanística de este ayuntamiento sobrepasa con creces las que tienen otros ayuntamientos como, Artziniega y Okondo. Todo este tema, comenta, les genera preocupación, porque les parece que se están tomando decisiones arbitrarias, y además de ello hay que tener en cuenta que detrás de los puestos hay personas.

El Sr. Gentza (PNV), comenta que el fin de todo esto no es suprimir ningún servicio, ni ahorrar; sino dar un servicio mejor y más eficaz.

El Sr. Josu (BILDU), dice que en ayuntamientos del tamaño como el nuestro que los arquitectos no sean funcionarios públicos, les somete a una precariedad laboral elevada; tienen responsabilidades muy importantes y su futuro laboral está condicionado por las decisiones políticas. Ya se verá lo que viene después de esto, pero existe la sospecha de que algo vendrá detrás.

El Sr. Iñigo (PNV), comenta que el contrato del arquitecto será por las mismas horas, y ya se irán viendo las necesidades.

El Sr. Josu (BILDU), dice que no se entiende que con las mismas horas, vaya a hacer además el trabajo de los expedientes de actividad.

El Sr. Josu, pregunta a ver cómo se va a gestionar y con qué criterios se va a seleccionar al arquitecto.

El Sr. Iñigo (PNV), dice que se invitará a varias personas capacitadas para el trabajo y se seleccionará al que más convenga.

El Sr. Gentza (PNV), comenta que hay un compromiso por la Cuadrilla de regularizar todas las contrataciones de todos los técnicos de Ayala, Artziniega y Okondo para finales de 2016. Por lo que esta contratación será por un año.

El Sr. Josu (BILDU), dice que están totalmente en desacuerdo con la medida y continua diciendo que en consecuencias a futuro de otra índole que les preocupan mucho.

El Sr. Iñigo (PNV), responde que se va a ver de aquí a un año, habrá que hacer balance y ver si la medida ha sido eficaz o no.

El Sr. Lauren (BILDU), comenta que se han alterado las condiciones de la figura del contrato del arquitecto, para volver a sacar el servicio y así cambiar al arquitecto municipal.

El Sr. Iñigo (PNV), dice que al arquitecto municipal se le va a invitar también, y a todos los que proponga la oposición se les cursará igualmente la invitación.

El Sr. Josu (BILDU), comenta que todo esto se ha decidido muy a la ligera, sin un contraste y un debate previo, y con una gran fluidez con la colaboración de Aiara Batuz.

El Sr. Iñigo (PNV), comenta que han hecho lo que tenían que hacer. Se llevó la propuesta a una comisión, se debatió, cada grupo político dio su opinión, y así se ha actuado.

La Sra. Iraida (AB), dice que ellos ya dieron su opinión y valoraron positivamente el hecho de que se unieran las dos figuras. Consideramos que la decisión es correcta.

- El Sr. Josu (BILDU) pregunta, al respecto del levantamiento topográfico de Garoa en la C/ Padura, a ver qué finalidad tiene.

El Sr. Gentza (PNV) contesta que, viene por un escrito de parte de los vecinos que quieren que se busque una solución para los aparcamientos. Se ha hecho un levantamiento topográfico para ver las medidas del entorno y valorar las posibilidades que ofrece la zona.

- La Sra. Nerea (BILDU), comenta que el ayuntamiento ha sacado un bando para designar la plaza de Juez del Juzgado de Paz y se pide como requisito ser español. Solicita que en futuros procesos similares, se exija requisito tener la nacionalidad española, para que aquellos ayaleses que no sean españoles también se puedan presentar.

- La Sra. Nerea (BILDU), dice que hay algún fallo en la página web, ya que existen ciertos epígrafes en la web en euskera que aún no se han cambiado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas cinco minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a diecisiete de diciembre de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.



egin dituzten adierazpenekin bat etorriz, instalazio horiek berriro irekitzeko lizentzia berria ez dezala eman eskatzen dio Laudioko Udalak Espainiako Gobernuari.

4.- AYALA Udalak Eusko Legebiltzarrari babesaren ematen dio Europar Batzordearen aurrean egingo duen babes-eskaeran, Garoñako zentral nuklearra berriro irekitzeko aukera egon daitekeelako egingo duena, Garoñako zentrala berriro irekitzeko balizko lizentzia emateko prozedura gainbegira dezan eta Fukushima istripuaren ondoren ezarri ziren segurtasun-baldintzak betetzen direla berma dezan, lizentzia berri bat emateko aukera dagoela kontuan izanik.

5.- AYALAK Udalak adierazten du asmoa duela parte hartzeko Arabako Batzar Nagusietan onartutako "Garoñako Zentral Nuklearra eraisteko prozesuaren jarraipena egiteko erakunde arteko batzordean". Ildo horretatik, Arabako Foru Aldundiari eta Arabako Batzar Nagusiei eskatzen die ahalik eta arinen sortu dezala aipatu batzordea.

instituciones vascas y especialmente de las alavesas, contrarios a la continuidad de la vida útil de la central de Sta. María de Garoña, a no autorizar una nueva licencia para la reapertura de estas instalaciones.

4.- El Ayuntamiento de AYALA apoya al Parlamento Vasco en su solicitud de amparo que este va a llevar acabo a la Comisión Europea ante la nueva posible reapertura de la central nuclear de Garoña, para que supervise el procedimiento de concesión de la hipotética licencia de reapertura de la central de Garoña y para que se asegure del cumplimiento de las exigencias de seguridad impuestas después del accidente de Fukushima ante la posibilidad de concesión de una nueva licencia.

5.- El Ayuntamiento de AYALA expresa su intención de participar en la comisión interinstitucional para el seguimiento del proceso de desmantelamiento de la central nuclear de Garoña" acordada por las Juntas Generales de Araba. En este sentido insta a la Diputación Foral y las Juntas Generales de Araba a crear lo antes posible la citada comisión.



6.- AIARAKO Udalak herritarrei dei egiten die Garoña behin betiko itxi eta eraistearen alde antolatzen diren ekimen orotan parte hartzeko.

7.- AIARAKO Udalak honako mozioaren edukia herritargoari jakinaraziko zaio Udal Bando baten bitartez.

8.- AIARAKO Udalak erabaki hau Espainiako Gobernuak Euskadin daukan Ordezkaritzari, Eusko Legebiltzarrari, Arabako Foru Aldundiari eta Arabako Batzar Nagusiei bidaliko die, baita Endesari, Iberdrolari eta Nuclenorreri ere.

6.- El Ayuntamiento de AYALA hace un llamamiento a la ciudadanía a participar en todas aquellas convocatorias destinadas a reclamar el cierre y desmantelamiento inmediato de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

7.- El contenido de la presente moción será puesto en conocimiento de la ciudadanía del municipio a través de un Bando Municipal.

8.- El Ayuntamiento de AYALA remitirá este acuerdo a la Delegación de gobierno de España en Euskadi, al Parlamento Vasco, a la Diputación Foral de Araba y a las Juntas Generales de Araba, así como a Endesa, Iberdrola y Nuclenor.

Ai aia 2015eko azaroaren 25ean.



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala